LUZ NEIRA CRUZ SANDOVAL RADICACIÓN No 2.015 - 0227

BARBARA LIA HENAO TORRES <barbarahenao.juridico@gmail.com>

Mié 03/11/2021 16:55

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Boyacá - Sogamoso <j01cctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (915 KB)

2015 227 Luz Neira Cruz Sandoval (2).pdf; 2015 227.pdf;

Buenas tardes,

Me permito enviar memorial **AVALÚO** a fin de radicar para el proceso con referencia:

Ejecutivo del BANCO COOMEVA hoy MANUEL ANTONIO ANGEL GIL Contra LUZ NEIRA CRUZ SANDOVAL RADICACIÓN No 2.015 - 0227

Saludos,



BARBARA LIA HENAO TORRES

GERENTE GENERAL

gerenciagarciahenao@hotmail.com

Calle 19 No. 4 – 88 Oficina 503 – Edificio Andes

Tels.: 7034308 -3187128214- 3045319132

Whatsapp 3187128214-3045319132

Bogotá D.C.

JUEZ 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO

E. S. D

REF: Ejecutivo del BANCO COOMEVA hoy MANUEL ANTONIO ANGEL GIL Contra LUZ NEIRA CRUZ SANDOVAL RADICACIÓN No 2.015 - 0227

En mi condición de apoderada judicial de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente me permito acompañar Certificado catastral, el cual tiene plena valides conforme a lo ordenado en la ley 527 de 1.999 y la ley 962 de 2.005, el cual refleja el avaluó de los inmuebles legalmente embargados y secuestrados en el presente asunto así.

El inmueble ubicado en la carrera 24 No 10 – 36 Apartamento 403 Edificio Atlantis de Sogamoso, identificado con la Matricula Inmobiliaria No 095 – 133678 de la oficina de Instrumentos públicos de esta ciudad, corresponde el avaluó a la suma de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$135.032.000.00) y al incrementarlo en un 50% el avaluó debe ser aprobado en la suma de DOSCIENTOS DPS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$202.548.000.00)

El inmueble ubicado en la Carrera 24 No 10 – 36 Garaje 10 Edificio Atlantis de Sogamoso, identificado con la Matricula Inmobiliaria No 095 – 133667 de la oficina de Instrumentos públicos de esta ciudad, corresponde el avaluó a la suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$8.338.000.00) y al incrementarlo en un 50% el avaluó debe ser aprobado en la suma de DOCE MILLONES CIENTO CUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$12.507.000.00)

La anterior solicitud se hace de conformidad con lo establecido en el Art. 444 del C. G. del P.

El presente memorial es radicado en los términos del Art. 2 del Decreto 806 de 2.020, para que produzca los efectos legales a que haya lugar.

Señor Juez, atentamente,

BARBARA LIA HENAO TORRES

C.C.No 20.927.165 de Silvania T.P.No 80.449 del C. S .J

03/11/2021 Fgb 047







Gobierno de Colombia

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.:

3658-867639-30980-0

FECHA:

27/10/2021

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: CRUZ SANDOVAL LUZ-NAIRA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 35264773 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios: PREDIO No.:1

INFORMACIÓN FISICA

DEPARTAMENTO: 15-BOYACA MUNICIPIO: 759-SOGAMOSO

NÚMERO PREDIAL:01-02-00-00-0232-0901-9-00-00-0021 NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-02-0232-0021-901

DIRECCIÓN:C 24 10 24 Ga 10 MATRÍCULA:095-133667 ÁREA TERRENO:0 Ha 3.00m² ÁREA CONSTRUIDA:12.0 m² INFORMACIÓN ECONÓMICA AVALÚO:\$ 8,338,000

INFORMACIÓN JURÍDICA			
NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	CRUZ SANDOVAL LUZ-NAIRA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	000035264773
		TOTAL DE PROPIETARIOS: 1	

El presente certificado se expide para PROCESO EJECUTIVO

María Alejandra Ferreira Hernandez Jefe (E) Oficina de Relación con el Ciudadano

NOTA

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogota, Barranquilla, Cali, Medellín, los municipio de Antioquia, El Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), El Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), Soacha, Santa Marta, El Área Metropolitana de Barranquilla (Los municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del departamento de Atlántico), y la Gobernación del Valle (Los municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Victoria, Obando, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Versalles y Yumbo del Departamento del Valle del Cauca), al no ser de competencia de esta entidad.

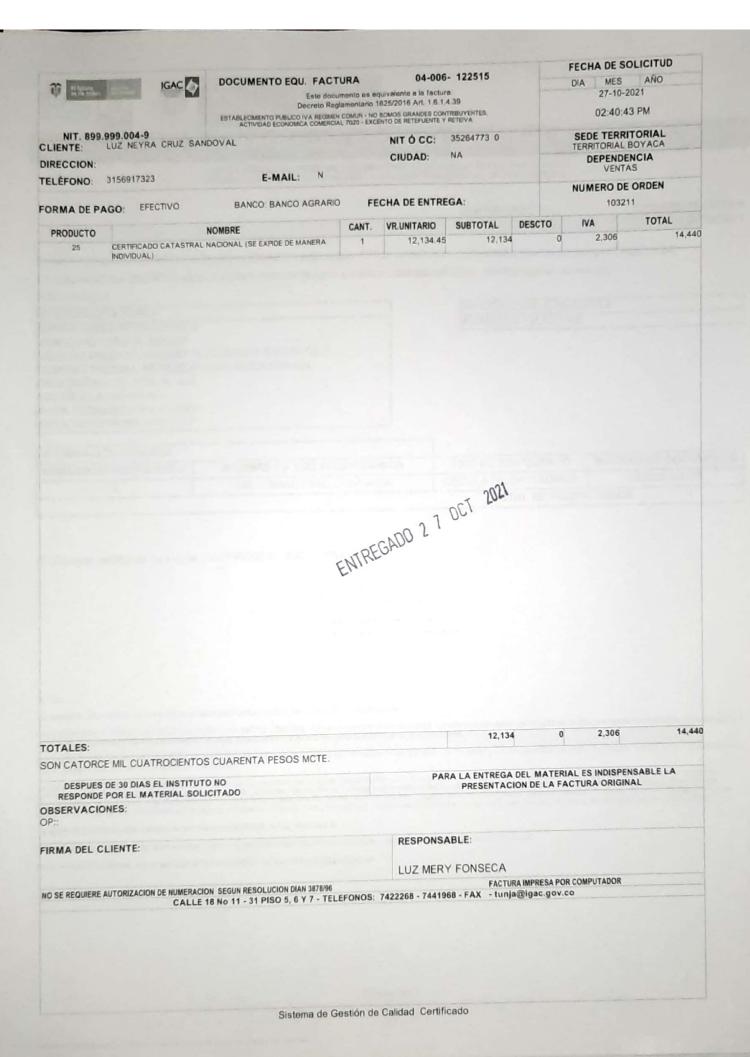
La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.

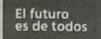
Página 1 de 1

Carrers 30 # 48-51 Servicio al Ciudadano: 309 4000 Ext. 01026 - 01023 Bogotá D.C www.igar.gov.co









Gobierno de Colombia

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.:

6735-982519-61530-0

FECHA:

27/10/2021

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: CRUZ SANDOVAL LUZ-NAIRA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 35264773 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.:1

INFORMACIÓN FISICA

DEPARTAMENTO: 15-BOYACA MUNICIPIO: 759-SOGAMOSO

NÚMERO PREDIAL:01-02-00-00-0232-0901-9-00-00-0031

NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-02-0232-0031-901

DIRECCIÓN:C 24 10 36 Ap 403 MATRÍCULA:095-133678

ÁREA TERRENO: 0 Ha 41.00m² ÁREA CONSTRUIDA: 102.0 m² INFORMACIÓN ECONÓMICA AVALÚO:\$ 135,032,000

INFORMACIÓN JURÍDICA

NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	CRUZ SANDOVAL LUZ-NAIRA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	000035264773
		TOTAL DE PROPIETARIOS: 1	

El presente certificado se expide para PROCESO EJECUTIVO.

María Alejandra Ferreira Hernandez

Jefe (E) Oficina de Relación con el Ciudadano

NOTA

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogota, Barranquilla, Cali, Medellín, los municipio de Antioquia, El Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), El Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), Soacha, Santa Marta, El Área Metropolitana de Barranquilla (Los municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del departamento de Atlántico), y la Gobernación del Valle (Los municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Victoria, Obando, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Versalles y Yumbo del Departamento del Valle del Cauca), al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

https://tramites.lgac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.

Página 1 de 1

Carrers 30 et 46-51 Servicio al Ciudadano: 369 4000 Ext. 91026 - 91023 Bogotá D.C www.igac.gov.co

